



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

4125

**DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la causal de disolución número 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE con Memorando No.SC.SG.DRS.Q.09.891 de 15 de septiembre de 2009, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías comunica que la compañía HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., aumentó el capital y reformó el estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.2832, el 2 de septiembre de 2005, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-08208 y ADM-08234 de 8 y 14 de julio de 2008, respectivamente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No.07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4105

Pág. 2

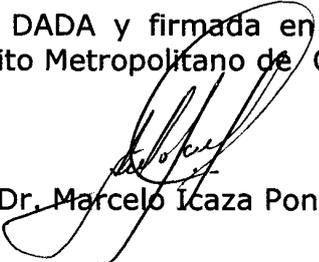
HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., en la dirección domiciliaría de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 OCT. 2009**


Dr. Marcelo Icaza Ponce


LACH/
Exp.54777